

El infrascrito Secretario Interino ad-honorem de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SESENTA, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diez de diciembre de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número seis punto uno, que literalmente dice:

6.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3,598,033.51), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA del Ejercicio 2014, vía ampliación automática.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que durante el presente ejercicio financiero, se han ejecutado ingresos provenientes de Recursos Propios en exceso a los inicialmente presupuestados para dicho ejercicio, por un total de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3,598,033.51), generados por servicios diversos facturados en las sucursales, que no corresponden a venta de agua, sino principalmente a los siguientes conceptos:  
SERVICIOS DIVERSOS: (Derechos de conexión y trámites por instalación de nuevos servicios, venta de medidores, instalación de válvulas desairadoras y válvulas de control, venta e instalación de cajas, reconexiones y servicio de entronque).  
INGRESOS DIVERSOS: (Ingresos por factibilidades, ingresos por facturación efectuada por operadoras descentralizadas (que no es agua potable), multas a proveedores por incumplimiento de contratos y venta de carteles de licitación).
- II. Que mediante correspondencia de fecha 08 de diciembre de 2014, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, informa que los ingresos percibidos en exceso a lo presupuestado, se considera que deben destinarse para reforzar el presupuesto de Suministro de Energía Eléctrica, en función que dicho específico de gasto se encuentra desfinanciado presupuestariamente, por lo que es necesario reforzarlo previo al cierre contable anual; dichos ingresos ascienden a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3,598,033.51), monto que se ha establecido conforme a los registros realizados al día viernes 5 de diciembre de 2014, y siendo la base legal para dicha incorporación, la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014, prevista en el Artículo 30 de la Ley de Creación de la ANDA y Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración

Financiera del Estado, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3,598,033.51), por la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ANDA del Ejercicio 2014, generados con la fuente de financiamiento Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos votados, según detalle siguiente:

<b>INGRESOS</b>		\$3,598,033.51
14	Venta de Bienes y Servicios	\$3,197,145.50
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	\$2,937,062.87
14299	Servicios Diversos	\$2,937,062.87
149	Débito Fiscal	\$ 260,082.63
14901	Débito Fiscal	\$ 260,082.63
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 400,888.01
157	Otros Ingresos No Clasificados	\$ 390,463.82
15799	Ingresos Diversos	\$ 390,463.82
159	Débito Fiscal	\$ 10,424.19
15901	Débito Fiscal	\$ 10,424.19
<b>EGRESOS</b>		\$3,598,033.51
2014-4301-7-04-02-2-21 Producción, Distribución de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana		
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$3,598,033.51
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 3,184,100.45
54901	Crédito Fiscal	\$ 413,933.06

2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación necesaria para la ampliación del presupuesto.
3. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional para que inicie las gestiones de dicha incorporación ante el Ministerio de Hacienda.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
SECRETARIO INTERINO AD-HONOREM DE LA JUNTA DE GOBIERNO



CONTROL DE ACUERDO No. 6.1 ACTA No. 60 S.O. 10 DE DICIEMBRE DE 2014

<b>Dependencia</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Presidencia				
Dirección Ejecutiva				
UFI				